

TRANSCRIPCIÓN 01/2020

CONTRATO NO. TRANSCRIPCIÓN 01/2020

CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, SUJETO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE APLICACIÓN EN EL AMBITO MUNICIPAL, A LA QUE EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONARA COMO "LA LEY", Y EL QUE OBLIGARAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CONTRATANTE DE EBANO, S.L.P. REPRESENTADO POR EL ING. CRISPIN ORDAZ TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA LIC. ROSA MARÍA FLORES LÓPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL LIC. PEDRO JAVIER GONZÁLEZ RAMÍREZ, SINDICO MUNICIPAL; ING. JOSÉ SALDARRIÁN ZAMORA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; CP ALMA IVETT POSADAS GONZÁLEZ, COORDINADORA DESARROLLO SOCIAL; CP JANNETH MARLEN RAMÍREZ SÁNCHEZ, CONTRALOR MUNICIPAL; A QUIENES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSORCIO EBANOINCE CONSOLIDADO JAZAGA, S.A. DE CV REPRESENTADA POR EL ING. JAVIER ZAMORA GAZDA QUE EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARA COMO "EL CONTRATISTA" Y QUIENES FORMULAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" DECLARA:

QUE EL MONTO QUE AMPARA ESTE CONTRATO SE CUBRIRÁ CON RECURSOS DEL: (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL); para la obra denominada "REHABILITACIÓN DEL CAMINO SACIA COCHOA DEL POVINER AL REBOCANO EN EL EJIDO TRINIDADAL, MUNICIPIO DE EBANO, S.L.P."

- a) QUE SU NOMBRE ES: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EBANO, S.L.P., y tiene Cédula de identificación fiscal folio 00614143 con registro federal de contribuyentes RFC 830101908 y tiene su domicilio fiscal en AV. JUÁREZ No. 8, COLONA 20 DE NOVIEMBRE, CÓDIGO POSTAL 78100 en EBANO, S.L.P., misma que se otorga para todos los fines y efectos legales de este contrato. Declara manifestando que su personalidad y legal intervención en la firma de este contrato, está contenida en la ley Orgánica de Municipio Libre Aplicable en el estado de San Luis Potosí.
- b) El presente contrato se otorga como resultado de la invitación al concurso por adjudicación directa, iniciada por "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", en términos de lo dispuesto por "LA LEY", en atención a que "EL CONTRATISTA" ha cumplido plenamente la propuesta más solvente, señalando que además tiene estatutariamente las siguientes condiciones: